



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE MENORCA

NOS LIC.^{DO} D. JUAN TORRES Y RIBAS,
 por la gracia de Dios y de la Santa Sede
 Apostólica, Obispo de Menorca, Protonotario
 Apostólico *ad instar* de Su Santidad, Pre-
 dicador de S. M., etc., etc.

Al venerable e Ilustrísimo Cabildo, a los respetables Párrocos y demás individuos del Clero, a las amadas Comunidades religiosas y amados Fieles todos de la Diócesis: Salud y paz en Nuestro Señor Jesucristo.

Ipsi de mundo sunt... Nos ex Deo sumus.

Esos tales son del mundo... Nosotros somos de Dios.

I Joan. IV—5—6.

VAMENTABLE cosa es la conducta de tan grande número de cristianos, muy demasiadamente grande, por cierto, quienes á un tiempo confiesan á Cristo y niegan á Cristo. ¡Cuán grande es la falta de instrucción y de estudio de los principios de religión y

de las reglas de vida cristiana! Y no es pequeño el número de los que hacen abandono en las manifestaciones de su vida, de tales doctrinas. Principio de Religión, regla fundamental de vida cristiana, es la obligación de confesar á Cristo, Señor y Redentor nuestro: tener en la boca lo que se lleva en el corazón. Este testimonio es precio de nuestra felicidad, de nuestra herencia en el Cielo. Los santos mártires dieron este testimonio con su sangre. Los que no son mártires lo dan con la confesión de su boca y de sus actos; que es lo que declara y enseña el Apóstol: *Es necesario, dice, creer de corazón para justificarse, y confesar la fe con palabras ú obras para salvarse.* (1) Este es el orden de justicia que el Señor ha dejado establecido entre Él y sus hijos redimidos. Bien así lo declara el mismo Apóstol: *Vérdad incontrastable, dice, si morimos con Cristo, tambien con Él viviremos: si con Él padecemos, reinaremos tambien con Él: si le negáremos, Él nos negará igualmente.* (2) Porque el Salvador ya lo habia dicho: *A todo aquel que me reconociere y confesare delante de los hombres, yo tambien le reconoceré y me declararé por él delante de mi Padre que está en los Cielos.* (3).

Esta es la exigencia de la cristiana ley: éste el orden de justicia, repetimos, establecido entre el Redentor y sus redimidos. En todo Reino bien ordenado, la defección y la apostasía importan el extrañamiento y la privación del goce de los beneficios que en las leyes pátrias hallan los que á la pátria son fieles. Así la negación y la inconfesión de nombre de cristiano, excluye del reino de Cristo.

¡Cuánto hay que lamentar en esta parte, entre los cristianos, como ántes hemos ya indicado! Porque el ambiente en que viven no sea favorable á la religión; por-

(1) *Rom. X--10.*

(2) *II Tim. II—11—12.*

(3) *Math. X—32.*

que sean notados y ridiculizados los que descubren y ostentan la fe de cristianos; por cualesquiera otros motivos que pidan algún esfuerzo para revelarse como son; créense tantos y tantos cristianos dispensados de declarar su fé, de confesar á Cristo, de quien y en quien esperan la salvación. Pero la realidad del caso es todo lo contrario de lo que ellos se fingen. Por lo mismo que se hallen en un ambiente, donde se respire la apostasía, ó la infidelidad ó el menosprecio, es mayor su obligación, y agravan su pecado, si no la cumplen, de no negar á Cristo, de confesar á Cristo; y dejando de hacerlo por cobardía, por humanos miramientos, es, repetimos, agravar su condición de infieles al que han prometido fidelidad. No se escaparon á la divina sabiduría tales pretextos y el abuso que en ellos se pretendería fundar. Y para que estén bien definidas las obligaciones y las actitudes de los cristianos, en toda circunstancia y en todo evento, declara por San Juan en el Apocalipsis, que tendrán una misma suerte los cobardes y los incrédulos: *En orden á los cobardes, dice, é incrédulos... su suerte será el fuego eterno.* (1) No excusa no de confesar á Cristo, el vivir ó hallarse entre gente descreída. El mismo Redentor lo deja bien declarado en San Márcos: *Quien se avergonzare de mí y de mi doctrina, en medio de esta nación pecadora, igualmente me avergonzaré de él, cuando vendré en la gloria del Padre acompañado de los santos ángeles.* (2)

Esta animadversión del Señor ¡cuán desatendida se halla hoy, y cuán grande escándalo resulta de la cobarde condescendencia de una parte del pueblo cristiano á las obras que los impíos encaminan á la destrucción de lo que del pueblo cristiano es patrimonio! La razón de

(1) XXI—8.

(2) VIII—38.

la existencia de corrientes de impiedad, y los alegatos de cierta necesidad ó conveniencia que se cree, de no marchar contra tales corrientes, léjos de disculpar, ni siquiera atenuar la conducta ó manera de portarse los católicos que ó se dejan llevar de tales corrientes, ó ante ellas ó se detienen ó retroceden, en una palabra, que no se atreven á confesar en toda oportuna ocasión á Cristo; léjos, repetimos, de ofrecer disculpa ó atenuación, presenta agravada la responsabilidad. Es debida la defensa cuando amenaza daño ó peligro para aquello que hay obligación de guardar y defender. Nunca es más odiosa la defección ó la apostasía, que cuando se vuelve la espalda en momentos de angustia ó de desgracia. ¿Qué diría cada uno, de una persona tenida amiga, que de aquella manera le correspondiera? El Señor que lee perfectamente en los corazones de todos, y sabe ponderar y apreciar el valor de las acciones, tiene ya declarado su juicio y formulada su sentencia. «La suerte de los tales», ha dicho, y lo dejamos ya notado, «será la misma que la de los incrédulos.» Y en verdad, ¿cómo se llamará cristiano el que siente confusión y se avergüenza de decir ó de hacer en presencia de otros, palabras ó actos de cristiano? *Pronto estoy, decía San Pablo, que no me avergüenzo yo del Evangelio.* (1). Y dirigiéndose á los de Galacia, les decía: *¿Busco yo la aprobación de los hombres? No sería hijo de Cristo.* (2) Y más adelante añade: *Ni aun por miramiento á los falsos hermanos, que se metieron á expiar la libertad con que procedemos en Cristo Jesús, quisimos ni por un momento (él y Tito) ceder ni sujetarnos, para que la verdad del Evangelio se mantenga firme entre nosotros.* (3)

(1) Rom. I—15—16.

(2) I—10.

(3) *Id.* II—4—5.

Tal es el deber de los cristianos. Así, y no de contraria ni diversa manera, deben proceder en la sociedad en que viven. ¡Ah, si los que son y se llaman hijos de Cristo procedieran en todo, como su condición de cristianos exige! Por aquellas timideces, por aquellas falsas y falaces aprensiones, en unos casos contemporizan con las obras de los sectarios, en otros parece como que asienten a sus juicios, autorizan en otros, con su presencia al ménos, las manifestaciones y exhibiciones en que salen ofendidas la religión y las buenas costumbres. En esto está, lo hemos indicado en alguna otra ocasión, la causa principal del daño que padecen la religión y la sociedad. Si se diera á la práctica, como es justo y conveniente, aquella regla evangélica: *Dejad que los muertos entierren á sus muertos*: (1) Si las producciones literarias, los periódicos y revistas principalmente, que en oposición á la religión divulgan los sectarios y los impíos, no fueran leídos y ménos comprados por los católicos; ni habria el daño que éstos en sí mismos reciben, ni la difusión del mal seria tanta, ni podrian aquellos elementos de destrucción sostenerse. Si no asistieran los católicos á tantas representaciones escénicas, en las que tantas perversidades hallan justificación, cesarian las empresas en esta demoledora labor. ¿No son los católicos el mayor número, la casi totalidad? ¿No pueden decir con más razón que Tertuliano á los paganos: lo llamamos todo: os dejamos, en vez de vuestros templos que decia aquel, vuestros periódicos y vuestros teatros? Si se hiciera la separación, como otras veces hemos indicado, los católicos habrian evitado en su mayor parte, al ménos, los daños que amenazan á la religión y á todo buen órden.

Tratando el Apóstol San Juan de como se ha de hacer

(1) Math. VIII.—22.

discernimiento de los enemigos de Cristo y de los hijos de Cristo, dice: *Aquellos tales son del mundo, y por eso hablan el lenguaje del mundo, y el mundo los escucha. Mas nosotros somos de Dios.* (1) Ese lenguaje del mundo es la impiedad que hoy tan fácilmente se difunde, por toda suerte de publicaciones y por tantas variadas formas de escénicas representaciones. Son la prensa pública y el teatro los dos grandes arietes asestados contra la fortaleza de la Religión y de la Iglesia.

Los cristianos no pueden hablar ni prestarse á oír aquel lenguaje. Los que esto hagan participan de la iniquidad en que se envuelven los impíos, y se privan de aquella honra que deputa San Pedro á los que son fieles á Cristo. *La honra, dice, para vosotros fieles, gente santa, escogida para publicar las grandezas de Cristo.* (2)

Las persecuciones de los primeros siglos de la Iglesia, léjos de destruirla, como era el fin que llevaban, la cimentaban. El mayor daño lo recibió de los que ella habia engendrado. Cuando en vez de aquellos fieles hijos que, como leemos en los Actos de los Apóstoles, tenían un mismo corazón, una misma alma, empezaron muchos á participar de las obras de los impíos y á dejarse contaminar de sus caprichosas y presuntuosas teorías, tuvo la Iglesia vueltos contra ella, ó indiferentes con ella, los elementos que habian de ser de su defensa.

Ni es permitido al cristiano privarse de aquella honra de que habla San Pedro. Debe mantener en su ánimo aquella altivez propia de cristianos, de hijos libres de Dios, que no se rinden ni se humillan á las exigencias de quienes son inferiores, porque nada hay en el mundo que no sea inferior á la virtud cristiana. Y nada hay que inspire tanto respeto, aún entre los malos, co-

(1) I Joan. IV—5—6.

(2) I Petr. II—7—9.

mo los ejemplos de un cristiano resueltamente decidido á no separar sus actos de su fé. Sintiéndose impotentes los impíos para llegar á aquellos actos de abnegación y de fortaleza que tan fácilmente practica el cristiano que vive en conformidad con su fe, experimentan en sí mismos, sentimientos de admiración, y en ocasiones, deseos de asemejarse á los que con tanto esplendor de dignidad, se ofrecen serenos, á las miradas del mundo, al que no temen. Asociándose empero el cristiano á las obras encaminadas á la oposición al carácter que ostenta, arranca de su frente aquella corona de honor y de dignidad, y la arroja, para que la pisoteen, á los pies de los mismos, á quienes inspiraría sentimientos de admiración y de forzado respeto. Hallan éstos además en tal conducta, argumento con que justificar la perversidad de sus obras.

Invadida la sociedad de una grande y poderosa corriente de impiedad y de indiferencia, la pasión por los espectáculos y toda clase de públicos entretenimientos, ha llegado casi al delirio y á la locura. En ellos y en la lectura de folletines y de escandalosas crónicas, se busca donde saciar la atormentadora sed de goces, como si otros fines no se hallaran sobre la tierra. Dejados dominar de esa ansia tan gran parte del pueblo cristiano, se precipitan, mejor que acuden, tantos cristianos á los anuncios de toda obra escénica, se entregan á la lectura de papeles periódicos, y lo que es peor, los sufragan, sin detenerse á considerar, si en aquellas representaciones padecen la religión y la moral y hallan justificación las mas vituperables acciones, y si en aquellos papeles se sostienen criterios de apreciación de las cosas de la Religión y de la Iglesia, opuestos á toda verdad, unas veces al descubierto, otras con envoltura.

¿Es que el cristiano no puede dar solaz á su ánimo,

sino es ofendiendo á su Dios? ¿Es que puede hallar gusto y contentamiento en lo que es injuria á la Religión que profesa y escarnio á la moral que se gloria de querer guardar? ¿Es que ha de ver sin confusión como se rebaja su carácter asistiendo y tácitamente asintiendo á lo que lo deprime y menosprecia? Conviene, dirán, dar al ánimo expansión. Sea en buen hora. Y os diremos con un docto ascético: «Riamos»,—encerrando en la palabra todos modos de expansiones—«pero riamos cristianamente.» *Vuestra moderación*, dice el Apóstol, *sea patente á todos los hombres*, (1) para que sirva, dice en otros lugares, de edificación al prójimo. Toda grata expansión importa algo de felicidad, y ésta no puede hallarla un corazón cristiano en favorecer y abonarse á obras de impiedad, acarreando tortura á su alma. Primera piedra ó fundamento de la felicidad, que está en la paz del alma, la señala el Profeta, en una conducta alejada de las obras de los impíos: *Feliz el hombre*, dice, *que no entra en consejo con los impíos*. (2)

El pueblo cristiano está necesitado de grande reforma, en esta parte. Y hay que proclamar muy alto el deber en que están los cristianos, como ya hemos dejado declarado y expuesto, de no prestar su concurso á las obras de perversión y de impiedad, de no aparecer como asociados á las empresas sectarias encaminadas á la destrucción de todo el orden cristiano, de no confirmar con su deplorable ejemplo, en la maldad, á los que tales obras producen y exhiben, de llevar y mostrar con dignidad en todos los actos de la vida, el noble carácter de cristianos.

Damos fin á esta nuestra Exhortación Pastoral, diciendo á nuestros amados diocesanos, lo que San Pablo á los fieles de Corinto: *Salid*, dice, *de entre aquellos ta-*

(1) Philip. IV—5.

(2) Ps. I.—v. 1.

les, y separaos de ellos, dice el Señor, y no tengais contacto con la inmundicia. Y yo os acogeré, y seré yo vuestro padre, y vosotros sereis mis hijos, dice el Señor Todopoderoso. (1)

Esta voluntad del Señor es nuestro deseo, en prenda del cual, os enviamos con todo afecto, nuestra pastoral bendición.

En el nombre del ☩ Padre, del ☩ Hijo y del ☩ Espíritu Santo. Amen.

Dada en Ciudadela de Menorca, á los quince dias del mes de Febrero del año mil novecientos trece.

† JUAN, OBISPO DE MENORCA.



Por mandado de S. E. Ilma. el Obispo mi Señor,
LIC. SEBASTIAN VIVES, *Arcediano, Srio.*

(1) II Cor. VI—17—18.

Nota: Esta Pastoral será leída la Dominica 3.^a en la Catedral é iglesias parroquiales en la Misa Mayor y además en alguna Misa rezada de hora fija en todas las iglesias de este Obispado.

SAGRADA CONGREGACION ROMANA

DEL CONCILIO

«Ayuno y promiscuación: Asturicen. 21 Noviembre.

—El Obispo de Astorga preguntó:

Primero. Si la ley del ayuno y de la abstinencia en el día de la Solemne Commemoración de *San José*, Esposo de la Virgen, en España, donde se ha restablecido la fiesta, ha sido dispensada por el «Motu proprio» *Suprimi disciplinae*, ó bien se precisa la dispensa del Ordinario, à tenor del decreto de la Sagrada Congregación del Concilio, del día 3 de Mayo de 1912; y

Segundo. Si en los días festivos, en que se dispensa la ley del ayuno y de la abstinencia, se ha quitado la prohibición de no promiscuar los peces con la carne en la misma comida.

Se responde:

Ad 1.^m, affirmative ad primam partem, negative ad secundam.

Ad 2.^m, negative.

Según esto, en el día de San José podemos comer de carne y no ayunar, pero no podemos promiscuar.



VICE-PRESIDENCIA
DE LA
JUNTA CENTRAL
DEL

1.^{er} Congreso nacional Catequístico

VALLADOLID

12 Febrero de 1915.

EXCMO. SR. OBISPO DE MENORCA.

Mi muy venerable y amado Prelado: Tengo la honra de participar á V. E. que esta Junta Central, de acuerdo con nuestro Emmo. Sr. Cardenal, atendiendo á justas observaciones de muchos párrocos y eminentes pedagogos, relacionadas con la fecha señalada para la celebración de nuestro Congreso Nacional Catequista, ha acordado que dicho acontecimiento tenga lugar los días 26, 27, 28, y 29 del próximo mes de junio del presente año.

Rogamos á V. E. se digne dar las órdenes oportunas á fin de que este cambio de fechas se publique en el BOLETÍN de esa Diócesis, sin perjuicio de comunicarla, en forma debida y tiempo oportuno, á esa Junta Diocesana.

Aprovecha gustoso la presente ocasión para reiterar á V. E. el testimonio de mi más distinguida y respetuosa consideración y

B. S. P. A.

El Vice-Presidente.

JOSÉ HOSPITAL.



CONCURSO Á CURATOS CASTRENSES

El Excmo. Sr. Obispo de Sión, Pro-Capellan Mayor de S. M. y Pro-Vicario General del Ejército y Armada, ha publicado, con fecha 31 del pasado Enero, un Edicto convocando á concurso para proveer por oposición veinte y cinco plazas de Capellanes segundos del Eclesiástico del Ejército, con término de sesenta dias, que cumplen el 1.º del próximo Abril. Los aspirantes no han haber cumplido 34 años de edad y han de presentar los documentos que suelen exigirse en tales casos. Los ejercicios literarios se verificarán en la siguiente forma: 1.º Contestar verbalmente y en castellano, por el tiempo máximo de una hora, cuatro preguntas sacadas á la suerte por el Secretario del Tribunal. Los opositores que tengan la carrera de Sagrada Teología, sortearán una pregunta de cada uno de los cuatro primeros grupos especificados en el programa que se les facilitará en el Vicariato General Castrense ó Tenencias Vicarias de Región, sustituyendo los canonistas el cuarto grupo por el quinto. 2.º Hacer una disertación latina de media hora de duración con puntos de veinticuatro, mediante tres piques en el Maestro de las Sentencias, para los teólogos, y en las Decretales, para los canonistas, contestando las objeciones que, en forma silogística, propondran los coopositores durante veinte minutos cada uno. 3.º Objetar durante el mismo tiempo en forma silogística, á cada uno de los compañeros de triuca. El opositor que hubiere cursado distintas Facultades, deberá expresar en la instancia por cual de ellas opta, a los efectos de los párrafos anteriores. 4.º Escribir en castellano con puntos de veinticuatro horas, sobre el capítulo de los Evangelios que la suerte designare, una homilia de media hora de duración, que entregará el opositor al Secretario antes de pronunciarla en presencia del Tribunal.

Sumario.—Exhortación Pastoral del Excmo. Sr. Obispo de la Diócesis, pág. 57.
—Sagrada Congregación Romana del Concilio, pág. 66.—Primer Congreso nacional catequístico, pág. 67.—Concurso á Curatos Castrenses, pág. 68.

Imp. y Lib. del Sagrado Corazón de Jesús.==Ciudadela.